



POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Resolución 2063 de 2017

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD - PPSS

El Objetivo de la PPSS es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud.

Articulación con La Política de Atención Integral en Salud – PAIS señala que dentro del Modelo de Acción Integral Territorial MAITE, se requiere un proceso de retroalimentación de manera dinámica y constante.



MARCO ESTRATÉGICO DE LA PPPSS

El marco estratégico es el instrumento de gestión de la PPSS y está compuesto por los principios, objetivos, alcance, ejes estratégicos y las actividades.

Este marco estratégico es la construcción de respuestas a las necesidades de la ciudadanía, las organizaciones, las formas y los trabajadores del sector salud para fortalecer los procesos de participación.

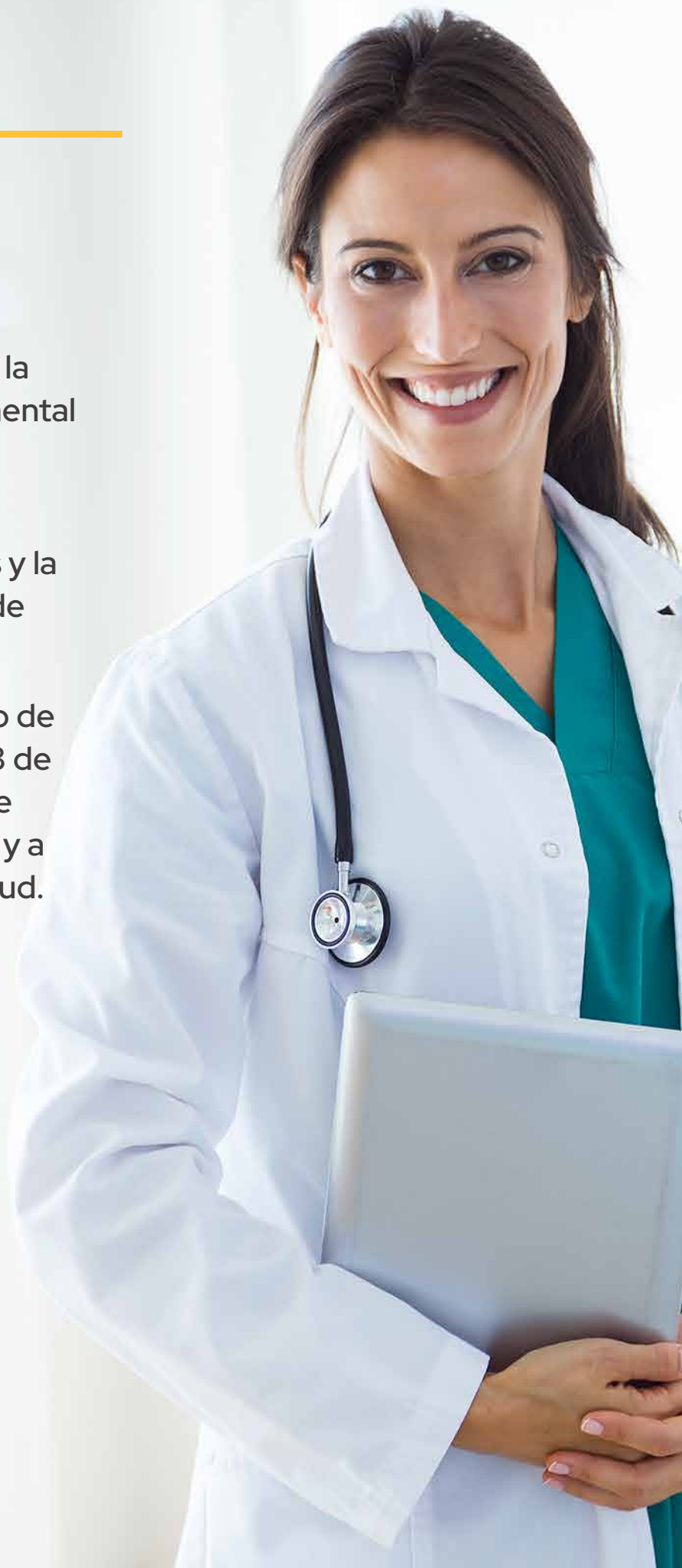


ALCANCE DE LA POLÍTICA

La política parte del reconocimiento de la participación como un derecho fundamental vinculado al derecho fundamental de la salud.

El Estado es garante de estos derechos y la ciudadanía tiene el derecho y el deber de construir la salud.

La política da cumplimiento del derecho de participación en el marco de la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 y cubre todo el territorio nacional y a todos los integrantes del sistema de salud.



EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN



EJE ESTRATÉGICO 1: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Líneas:

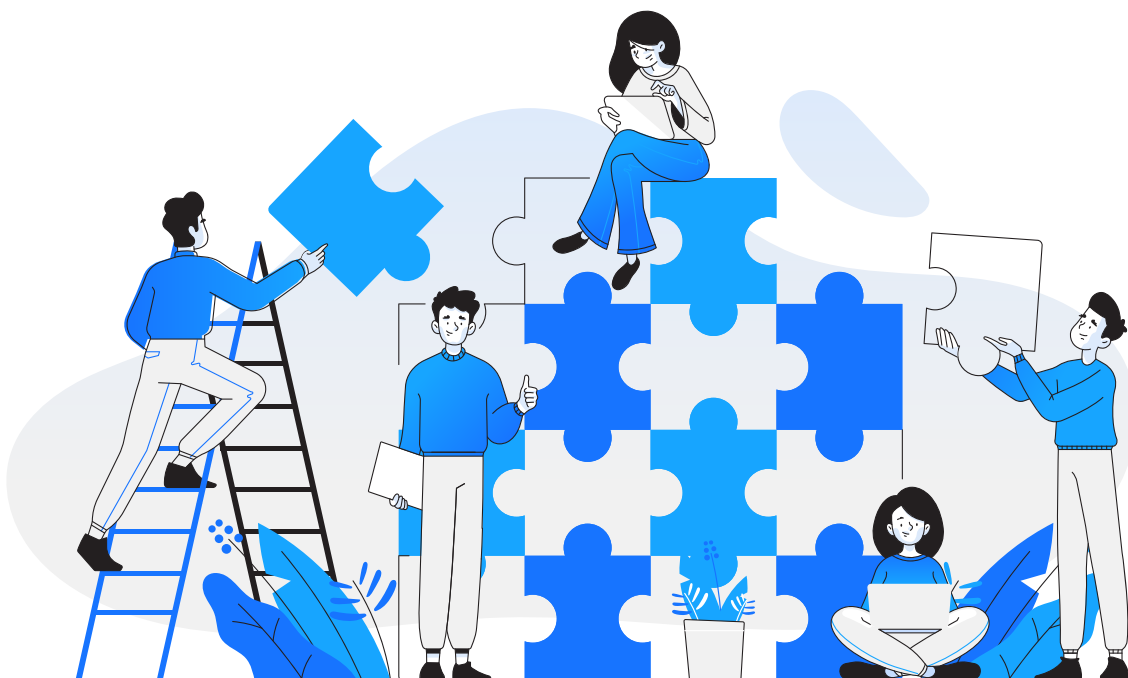
- Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud.
- Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.
- Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.
- Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector salud a nivel nacional y territorial.
- Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud.



EJE ESTRATÉGICO 2: EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD

Líneas:

- Crear una estrategia pedagógica permanente en temas de interés en salud y en el derecho a la salud;
- Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria.
- Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud;
- Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios comunicativos.
- Promover las convocatorias a los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud;
- Gestionar recursos para la financiación para las iniciativas comunitarias para que la comunidad incida, intervenga y decida en el ciclo de las políticas en salud.



EJE ESTRATÉGICO 3: IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD

Líneas:

- Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades.
- Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.
- Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derecho diferencial y de género.
- Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.



EJE ESTRATÉGICO 4: CONTROL SOCIAL EN SALUD

Líneas:

- Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.
- Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones.
- Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.
- Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.
- Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y la ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud.



EJE ESTRATÉGICO 5: GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN

Líneas:

- Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestación participativa con énfasis en la garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.
- Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles territoriales e institucionales.
- Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.



RESPONSABILIDADES QUE GENERA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

GARANTÍA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD

El Ministerio de Salud y Protección Social como ent rector del sector, a través de la Oficina de Gestión Territorial Emergencias y Desastres, deberá promover que la PPSS sea el instrumento para garantizar el ejercicio del derecho a la participación social en salud.

RESPETO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD

Los integrantes del Sistema de Salud y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones, deberán respetar el derecho a la participación en salud para el cumplimiento de los objetivos de la PPSS.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN SALUD

La Superintendencia Nacional de Salud, las entidades territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, incentivarán el desarrollo de ejercicios de participación y de control social, y estarán obligados a su protección, así como a propiciar las garantías para su ejercicio, en el marco de lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1751 de 2015.

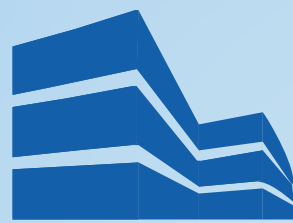
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social y a las entidades del sector a nivel nacional y territorial, en el nivel que sea de su competencia, realizar el seguimiento y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma.

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

La inspección, vigilancia y control estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud frente al cumplimiento de lo estipulado.





Centros Médicos
UMD

Hacemos bien, lo que te hace bien.